



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se Traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."
- \* La señora **ELIZABETH VALENCIA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.862.005**, presentó ante el Juzgado Civil Laboral Del Circuito, radicado N° **053763112001202100195-00**, una acción de tutela, mediante la cual solicitó ser trasladada para la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, del municipio de La ceja, en la cual expone que sean protegidos sus derechos fundamentales a la vida, en condiciones dignas al trabajo, al debido proceso y al derecho superior de los menores, de la unificación familiar...
- \* En cumplimiento al fallo de tutela radicado N° **053763112001202100195-00**, del Juzgado Civil Laboral Del Circuito, del municipio de La Ceja, se traslada a la señora **ELIZABETH VALENCIA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.862.0053**, Licenciada En Educación Básica, Énfasis En El Área De Matemáticas - Especialista En Aplicación De Tic Para La Enseñanza, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, del municipio de La ceja, en reemplazo de la señora **MARTHA OLIVIA GALLO GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **51.570.125**, quien renunció; la señora Valencia Ospina, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, sede Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, del municipio de El Retiro.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar a la señora **ELIZABETH VALENCIA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.862.0053**, Licenciada En Educación Básica, Énfasis En El Área De Matemáticas - Especialista En Aplicación De Tic Para La Enseñanza, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, del municipio de La Ceja, en reemplazo de la señora **MARTHA OLIVIA GALLO GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **51.570.125**, quien renunció; la señora Valencia Ospina, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, sede Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, del municipio de El Retiro; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ELIZABETH VALENCIA OSPINA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		28/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		28/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		28/07/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		28/07/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.